



RESOLUCIÓN D.N.M. N° 687

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION, SE RATIFICA TODO LO ACTUADO EN EL MARCO DE LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 02/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PREVISTO EN EL INCISO C) DEL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 7021/22 CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA PARA LA "READECUACION Y EQUIPAMIENTOS PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL TTE. AMIN AYUB GONZALEZ DE ENCARNACION Y PUESTOS DE CONTROL MIGRATORIO DE ITAPUA EN EL MARCO DEL CAMPEONATO INTERNACIONAL RALLY WRC2025 CON ID N° 473.967" Y SE ADJUDICA A LA FIRMA IBL INGENIERIA S.R.L.

-13-

Asunción, 14 de agosto de 2025

VISTO: El Memorándum N° 226 de fecha 05 de agosto de 2025 de la Dirección General de Movimiento Migratorio instrumento por el que comunica la necesidad de realizar un llamado por vía de la excepción por urgencia impostergradable y la Dirección Administrativa remite a través del Memorándum N° 133/2025 de fecha 11 de agosto de 2025, la solicitud de las necesidades con los presupuestos correspondientes a la Dirección General de Administración y Finanzas y el mismo remitió con providencia y autorización, a la Dirección Operativa de Contratación (DOC), requiriendo las gestiones pertinentes para la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2025 por Urgencia Impostergradable con Aviso de Intención de Compra – "READECUACION Y EQUIPAMIENTOS PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL TTE. AMIN AYUB GONZALEZ DE ENCARNACION Y PUESTOS DE CONTROL MIGRATORIO DE ITAPUA EN EL MARCO DEL CAMPEONATO INTERNACIONAL RALLY WRC 2025", El Dictamen DNM/DOC de la Dirección Operativa de Contrataciones del 13 de agosto de 2025, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas de la presente licitación, y;

CONSIDERANDO: Que, la acreditación del supuesto de excepción fue efectuado mediante Dictamen DNM/DOC de la Dirección Operativa de Contrataciones, según la solicitud de la Dirección General de Movimiento Migratorio, para la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2025 por Urgencia Impostergradable con Aviso de Intención de Compra – "READECUACION Y EQUIPAMIENTOS PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL TTE. AMIN AYUB GONZALEZ DE ENCARNACION Y PUESTOS DE CONTROL MIGRATORIO DE ITAPUA EN EL MARCO DEL CAMPEONATO INTERNACIONAL RALLY WRC 2025".

Que, de las constancias remitidas para análisis se visualiza que la presente excepción cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por tanto la suscripción del contrato está subordinado a la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.

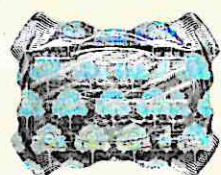
Que, la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", dispone en el inciso c) del numeral 2) del Artículo 40 Contratación por excepción, establece: "Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: ...2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia: ...c) Existen razones justificadas para la adquisición o locaciones de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergradables.---

Que, el Decreto N° 2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 52.- Contratación por urgencia impostergradable: La urgencia impostergradable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos. Si la urgencia se encontrase originada negligencia o imprevisión del funcionario, será considerada falta grave, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de la Función Pública.

Que, la Resolución DNCP N° 230/25 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 89.- Urgencia Impostergradable: Los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergradable previsto en el inciso c) del numeral 2) del artículo 40 de la ley, podrán realizarse con difusión previa o con aviso de intención de compra, de acuerdo a lo establecido en la presente resolución. Las convocantes deberán optar preferentemente por el procedimiento con difusión previa que será publicado de conformidad a lo establecido en la presente resolución.


Mgtr. Letizia Zayas
Secretaria General


Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones





RESOLUCIÓN D.N.M. N° 687

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION, SE RATIFICA TODO LO ACTUADO EN EL MARCO DE LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 02/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PREVISTO EN EL INCISO C) DEL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 7021/22 CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA PARA LA "READECUACION Y EQUIPAMIENTOS PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL TTE. AMIN AYUB GONZALEZ DE ENCARNACION Y PUESTOS DE CONTROL MIGRATORIO DE ITAPUA EN EL MARCO DEL CAMPEONATO INTERNACIONAL RALLY WRC2025 CON ID N° 473.967" Y SE ADJUDICA A LA FIRMA IBL INGENIERIA S.R.L.

-23-

Que, el Dictamen de la Dirección Operativa de Contrataciones de fecha 13 de agosto de 2025 expresa: "... En virtud de los antecedentes mencionados, esta Dirección Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable previsto en el inciso c) numeral 2) del Artículo 40 de la Ley 7021/22 con aviso de intención de compra, individualizando al inicio presente documento, para lo cual se recomienda se dicte resolución pertinente, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional".

Que, el informe del comité de evaluación recomienda; analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), de acuerdo a lo establecido en los artículos 52, 53, y 54 de la Ley N° 7021/22 DE "SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS", para la evaluación basada únicamente en el precio según PBC, respetándolos principios descriptos en el mismo cuerpo legal en el Artículo 4° - Principios rectores: CONCLUIMOS EN RECOMENDAR a la oferta de IBL INGENIERIA S.R.L. con RUC N° 80111254-0 quien demostró poseer capacidad legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo,

*Que, en base a los parámetros mencionados, este Comité de Evaluación, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad: Recomendado Adjudicar a la empresa IBL INGENIERIA S.R.L. con RUC N° 80111254-0 los siguientes Lotes; Lote N° 1 por la suma de guaraníes ochenta millones doscientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y ocho (80.247.988) IVA INCLUIDO, Lote N° 2 por la suma de guaraníes cuatro millones quinientos mil (Gs. 4.500.000) IVA INCLUIDO, Lote N° 3 por la suma de Guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000) IVA INCLUIDO; en el marco de la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 02/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PREVISTO EN EL INCISO C) DEL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 7021/22 CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA PARA LA READECUACION Y EQUIPAMIENTOS PARA AEROPUERTO INTERNACIONAL TTE. AMIN AYUB GONZALEZ DE ENCARNACION Y PUESTOS DE CONTROL MIGRATORIO DE ITAPUA EN EL MARCO DEL CAMPEONATO INTERNACIONAL RALLY WRC2025 - IDN° 473.967.***

Que, la Ley 6984/22 "DE MIGRACIONES", dispone en el Artículo 82.- Funciones del Director Nacional "... 10) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos", "... 13) establece: "Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones".

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES**

RESUELVE:

Artículo 1° ACREDITAR el supuesto de excepción de la Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable previsto en el inciso c) numeral 2) del artículo 40 de la Ley 7021/22 con aviso de intención de compra, para la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 02/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PREVISTO EN EL INCISO C) DEL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 7021/22 CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA PARA LA "READECUACION Y EQUIPAMIENTOS PARA AEROPUERTO INTERNACIONAL TTE. AMIN AYUB GONZALEZ DE ENCARNACION Y PUESTOS DE CONTROL MIGRATORIO DE ITAPUA EN EL MARCO DEL CAMPEONATO INTERNACIONAL RALLY WRC2025" CON ID N° 473.967.**



[Signature]
Mgtr. Letizia Zayas
Secretaria General



[Signature]
Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones





RESOLUCIÓN D.N.M. N° 687

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION, SE RATIFICA TODO LO ACTUADO EN EL MARCO DE LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 02/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PREVISTO EN EL INCISO C) DEL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 7021/22 CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA PARA LA "READECUACION Y EQUIPAMIENTOS PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL TTE. AMIN AYUB GONZALEZ DE ENCARNACION Y PUESTOS DE CONTROL MIGRATORIO DE ITAPUA EN EL MARCO DEL CAMPEONATO INTERNACIONAL RALLY WRC2025 CON ID N° 473.967" Y SE ADJUDICA A LA FIRMA IBL INGENIERIA S.R.L.

-3/-

Artículo 2° **RATIFICAR** todo lo actuado en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción por urgencia impostergerable previsto en el inciso c) numeral 2) del artículo 40 de la Ley 7021/22 con aviso de intención de compra, para la "CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 02/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PREVISTO EN EL INCISO C) DEL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 7021/22 CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA PARA LA "READECUACION Y EQUIPAMIENTOS PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL TTE. AMIN AYUB GONZALEZ DE ENCARNACION Y PUESTOS DE CONTROL MIGRATORIO DE ITAPUA EN EL MARCO DEL CAMPEONATO INTERNACIONAL RALLY WRC2025" CON ID N° 473.967.-----

Artículo 3° **ADJUDICAR** a la firma **IBL INGENIERIA S.R.L.** con RUC N° 80111254-0, los siguientes Lotes; Lote N° 1 por la suma de guaraníes ochenta millones doscientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y ocho (Gs. 80.247.988) IVA INCLUIDO, Lote N° 2 por la suma de Gs. cuatro millones quinientos mil (Gs. 4.500.000) IVA INCLUIDO, Lote N° 3 por la suma de Guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000) IVA INCLUIDO; en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción por urgencia impostergerable previsto en el inciso c) numeral 2) del artículo 40 de la Ley 7021/22 con aviso de intención de compra, para la "CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 02/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PREVISTO EN EL INCISO C) DEL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 7021/22 CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA PARA LA "READECUACION Y EQUIPAMIENTOS PARA AEROPUERTO INTERNACIONAL TTE. AMIN AYUB GONZALEZ DE ENCARNACION Y PUESTOS DE CONTROL MIGRATORIO DE ITAPUA EN EL MARCO DEL CAMPEONATO INTERNACIONAL RALLY WRC2025" CON ID N° 473.967, en virtud de la recomendación realizada por el Comité de Evaluación y a las normas legales y reglamentarias vigentes.-----

Artículo 4° **DISPONER** la suscripción del Contrato correspondiente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción por urgencia impostergerable previsto en el inciso c) numeral 2) del artículo 40 de la Ley 7021/22 con aviso de intención de compra, para la "CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 02/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PREVISTO EN EL INCISO C) DEL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 7021/22 CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA PARA LA "READECUACION Y EQUIPAMIENTOS PARA AEROPUERTO INTERNACIONAL TTE. AMIN AYUB GONZALEZ DE ENCARNACION Y PUESTOS DE CONTROL MIGRATORIO DE ITAPUA EN EL MARCO DEL CAMPEONATO INTERNACIONAL RALLY WRC2025" CON ID N° 473.967, entre la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES y la firma **IBL INGENIERIA S.R.L.** con RUC N° 80111254-0.-----

Artículo 5° **DESIGNAR** al Sr. Favio Espinoza con CI N° 1.774.927, Director General de Movimiento Migratorio, dependiente de la Dirección Nacional de Migraciones, y el Sr. Luis Arce con C.I. N° 3.370.939, Director Administrativo, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, en conjunto administradores de contrato, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción por urgencia impostergerable previsto en el inciso c) numeral 2) del artículo 40 de la Ley 7021/22 con aviso de intención de compra, para la "CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 02/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PREVISTO EN EL INCISO C) DEL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 7021/22 CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA PARA LA "READECUACION Y EQUIPAMIENTOS PARA AEROPUERTO INTERNACIONAL TTE. AMIN AYUB GONZALEZ DE ENCARNACION Y PUESTOS DE CONTROL MIGRATORIO DE ITAPUA EN EL MARCO DEL CAMPEONATO INTERNACIONAL RALLY WRC2025" CON ID N° 473.967.-----

Artículo 6° **COMUNICAR**, a quien corresponda y cumplida, archivar.-----

Mgtr. Letizia Zayas
Secretaria General

Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones